

DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVISIÓN DE CARGOS DE DIRECTOR(A) DE CENTROS
DE SALUD FAMILIAR.

Resolución N° **70**

San Bernardo, 22 de febrero de 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378, que “Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”.
2. El Decreto N° 1.889, del 29 de noviembre de 1995, del Ministerio de Salud, que “Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”.
3. La Resolución N° 571, del 2 de diciembre de 2022, que convoca a Concurso Público para provisión de cargos de Director(a) de los Centros de Salud Familiar Confraternidad, Joan Alsina y El Manzano.
4. Las Bases Generales del Concurso Público para provisión de cargos de Director(a) de los Centros de Salud Familiar Confraternidad, Joan Alsina y El Manzano.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 571, del 2 de diciembre de 2022, se convocó a Concurso Público para provisión de cargos de Director(a) de los Centros de Salud Familiar Confraternidad, Joan Alsina y El Manzano, aprobándose asimismo las bases generales del referido proceso.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el Título V.4.- de las bases generales, se establece que en la circunstancia que no se puede conformar una terna, la Comisión podrá evaluar duplas o propuestas directas a la autoridad, no obstante, el llamado a concurso, podrá ser declarado desierto por el Señor Alcalde, entre otros motivos, por falta de postulantes idóneos, respecto del cargo a proveer, así como también, cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos, establecidos en las bases generales y la Ley N° 19.378, que “Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, sus modificaciones y leyes complementarias.
3. Que, mediante Oficio N° 149, del 17 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Evaluadora Concurso Público, informa que al procedimiento concursal postularon un total de 16 personas, de las que solo una de ellas habría aprobado la Tercera Etapa de Entrevista Personal, quedando en consecuencia todas las restantes eliminadas del proceso.
4. Que, advertida la situación anterior, resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad, el tener a lo menos dos candidatos para el proceso de elección y que hayan sido objeto de los instrumentos de selección pertinentes que precisamente han sido estructurados sobre la base de una valoración cuantificable y estandarizada, de medición de presentaciones, conocimientos y habilidades, que permita la obtención de resultados comparables entre los postulantes, para la elección final de quién se ajusta en mayor medida al perfil concursado, esto es, que permita con meridiana certeza que al término de las etapas del concurso, al menos dos de los candidatos alcancen el carácter de idóneo para tener un punto de comparación entre ellos y proponer su nombramiento.
5. Que, sobre la base de los antecedentes expuestos por la Comisión Evaluadora Concurso Público del proceso en estudio, se estima que resulta del todo procedente declarar desierto el concurso público para proveer los cargos de Director(a) de los Centros de Salud Familiar Confraternidad, Joan Alsina y El Manzano.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Título V.4.- de las bases generales del referido proceso, el Alcalde podrá declarar desierto el llamado a concurso público.

RESUELVO:

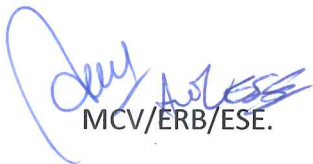
1. **DECLÁRASE DESIERTO**, el llamado a concurso público para proveer los cargos de Director(a) correspondiente a los Centros de Salud Familiar Confraternidad, Joan Alsina y El Manzano.
2. **REALÍCESE**, en su oportunidad, un nuevo llamado a concurso público para proveer los cargos de Director(a) correspondiente a los Centros de Salud Familiar Confraternidad, Joan Alsina y El Manzano, según las bases que se elaborarán por la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.

Anótese, comuníquese y archívese.



FRANCO GUERRA CISTERNAS
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO


MCV/ERB/ESE.

Distribución:

- Alcaldía
- Departamento de Recursos Humanos CORSABER
- Oficina de Partes CORSABER